



*En la Ruta de la Acreditación Institucional de Alta Calidad*

**CIRCULAR CONJUNTA DE RECTORIA Y OFICINA DE CONTROL  
INTERNO No.023**

Neiva, 10 de agosto de 2016

**PARA:** VICERRECTORES, DECANOS, JEFES DE PROGRAMA, DIRECTORES DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, LÍDERES DE PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL, LÍDERES DE PROCESOS, DOCENTES, ESTUDIANTES UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA.

**ASUNTO:** Pautas para optimizar el proceso de internacionalización de la Universidad Surcolombiana.

De manera comedida, se dan a conocer las siguientes pautas, con ocasión del Acuerdo 024 del 8 de julio de 2016 del CSU y la Resolución número 182 del 23 octubre del 2014, así:

**1. MOVILIDAD ACADÉMICA:**

La Universidad Surcolombiana reglamentó la movilidad académica entrante y saliente mediante el Acuerdo 024 del 8 de julio de 2016 expedido por el Consejo Superior Universitario, por lo cual, es deber de toda la comunidad universitaria conocer y dar cumplimiento al mencionado Acuerdo para presentar y atender solicitudes de movilidad. Este Acuerdo creó el Sistema de Registro Único de Movilidad (RUM), con el apoyo del Centro de Tecnologías de Información y Comunicaciones-CTIC. El propósito de este Sistema será responder de manera oportuna a los requerimientos de información oficial a nivel interno y externo de la Universidad.

Enlace para el registro de comunidad USCO:  
[https://gaitana.usco.edu.co/omi\\_rum/](https://gaitana.usco.edu.co/omi_rum/)

Enlace para el registro de extranjeros:  
[https://gaitana.usco.edu.co/omi\\_rum\\_entrante/](https://gaitana.usco.edu.co/omi_rum_entrante/)

**2. CONVENIOS DE COOPERACIÓN ACADÉMICA:**

La Universidad Surcolombiana mediante la Resolución Número 182 del 23 octubre del 2014 estableció como una de las funciones de la Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales–ORNI:

*“Promover y mantener la gestión de convenios de cooperación académica, investigativa, administrativa y cultural, con Universidades, organizaciones, entidades públicas y privadas a nivel local, regional, nacional e internacional”*,



**Universidad Surcolombiana**

Nit. 891.180.084-2



SC 7384 - 1



GP 205 - 1



CO - SC 7384 - 1

***En la Ruta de la Acreditación Institucional de Alta Calidad***

**CONTINUACIÓN CIRCULAR CONJUNTA DE RECTORIA Y OFICINA DE CONTROL INTERNO No.023.**

**2.**

**e "Informar al Rector, Vicerrectores y Decanos de los compromisos adquiridos por la Universidad, en los convenios".**

Por lo anteriormente expuesto, se instruye a la comunidad académica para que solicite acompañamiento a la ORNI, cuando se trate de suscripción de convenios, siguiendo el procedimiento establecido para tal fin, a través del Sistema de Gestión de Calidad.

Para mayor información, la ORNI podrá asesorarlos con atención permanente en el correo [omi@usco.edu.co](mailto:omi@usco.edu.co), o al número directo 8754716.

Atentamente,

**PEDRO LEÓN REYES GASPAR**  
Rector

**JOSÉ GERARDO VIDARTE CLAROS**  
Jefe Oficina de Control Interno

Copia a: ORNI.

Proyectó: José Gerardo Vidarte C.

***"Gestión, Participación y Resultados"***